



**GESTION. CALIDAD Y TRANSPARENCIA**

# **CÓDIGO DE ETICA Y VALORES**

## INTRODUCCIÓN

Desde el florecimiento de las civilizaciones, se consideró imperioso constituir códigos de ética destinados a los funcionarios públicos; por lo cual llama mucho la atención que estas normas coincidan en su contenido, lo permite hablar de disposiciones universales de ética pública. No obstante, en la actualidad éstas deben modificarse conforme a las distintas culturas y estructuras administrativas de las entidades u organizaciones donde se apliquen. Un gran número de profesiones, cuentan con un código de ética desde hace mucho tiempo; sin embargo, en la función pública esta tendencia ha recobrado un nuevo interés en las últimas décadas.

Este modelo de ética lo planteamos, entonces, como el más apropiado mecanismo para lograr un ambiente ético que gravite en la eficiencia, la eficacia, la transparencia, la calidad y la responsabilidad del funcionario de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, que se valorara y concretara desde la calidad y la efectividad de nuestro Sistema de Control Interno. Los principios, valores y directrices éticas están alineados con nuestra misión, visión y filosofía, a fin de seguir fortaleciendo la tarea del servicio público destinada al interés colectivo; por tal razón, nuestros móviles éticos constituyen la esencia de nuestra labor

Para la Personería Distrital de Cartagena de Indias, es de vital importancia la implementación de herramientas que coadyuven a la búsqueda del mejoramiento continuo y efectividad de la calidad de los procesos destinados a la comunidad y para la exaltación de la condición humana de quienes hacen posible el funcionamiento de esta entidad. Bajo esta perspectiva la implementación del Modelo Estándar del Control Interno (MECI), y su compatibilidad con el Sistema de Gestión de la Calidad y Desarrollo Administrativo, crea un espacio propicio para la gestión ética.

Para lograr con éxito el derrotero que impone la modernización del servicio Público, la Personería Distrital de Cartagena dispone, para la comunidad Cartagenera, de servidores públicos que trabajan en la construcción de una mejor ciudad, de instrumentos de gestión que llevarán a feliz término los sueños de todos los comprometidos con el desarrollo y progreso de Cartagena.

La implementación de las herramientas de gestión trazadas, tienen elementos de gran sentido ético y moral que buscan regenerar la arquitectura humana de nuestros más cercanos colaboradores, quienes tienen el ineludible encargo de llevarlas a cabo, inducidos por el bienestar y satisfacción que crea la prestación de un servicio adecuado.

Esta compilación de consideraciones éticas, la cual fue trazada y edificada por los funcionarios de la Personería Distrital de Cartagena con fundamento en las experiencias, opiniones y valores propios, ha determinado las cuantificaciones de lo que se considera moralmente bueno, correcto y de debido proceder en sus acciones hacia la comunidad, su familia y de ellos hacia la entidad; condiciones que certifican un destino más promisorio basado en el trabajo, la honradez, la responsabilidad y la transparencia.

**RESOLUCIÓN No. 375**  
**(01 de Octubre de 2008)**

**“Por medio del cual se expide el Código de Ética de la Personería Distrital de Cartagena”**

La Personera Distrital de Cartagena, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional y la ley, y

**CONSIDERANDO**

Que la importancia que ha adquirido el tema de la ética en los últimos años, no solamente en Colombia sino en todos los países del mundo, la cual está dada por su relación directa con las causas de la ingobernabilidad, el desgüeño administrativo, el déficit fiscal, la impunidad y sus devastadores consecuencias en la educación, la salud y en general en el desarrollo social de los pueblos.

Que el Código de Ética constituye la filosofía de todo aquel que esté vinculado o se vincule en un futuro a la Personería Distrital, con una nueva cultura y renovado sentido a la labor que adelantamos en favor del bienestar de la ciudadanía. Esta herramienta guía la cultura Organizacional del la Personería Distrital hacia ambientes de calidad, cooperación, solidaridad, colaboración y transparencia.

Que el presente Código de Ética tiene el propósito de orientar la Gestión de los servidores públicos en todos los niveles de la Personería Distrital de Cartagena frente a los principios, valores y directrices institucionales, que regulan las relaciones laborales entre los servidores públicos, y de éstos con

## **GESTION. CALIDAD Y TRANSPARENCIA**

los usuarios de los servicios que presta, para el logro de la misión, visión y filosofía, a fin de garantizar la protección de los derechos de los cartageneros

Que el código de ética está dirigido a los servidores públicos que prestan sus Servicios directa o indirectamente en la Personería Distrital de Cartagena y de quienes se espera que su conducta sea, en todo momento, intachable, tanto en sus tareas laborales como en su diario actuar.

Que la Personería Distrital de Cartagena, está totalmente convencida de la prioridad del Talento Humano, por lo tanto se ha empeñado en fortalecer los valores de los servidores públicos que conforman su familia.

El Código de Ética promueve los principios, valores y políticas éticas de la Institución, los cuales coadyuvan al fortalecimiento del Sistema de Control Interno y orienta la permanente toma de decisiones de sus servidores públicos.

Que para el logro de este Código se han llevado a cabo programas de capacitación vivenciada e indicativos (encuestas) con el personal de la institución, en donde se identificaron los siguientes valores: Honestidad, Responsabilidad, Transparencia, justicia, productividad, optimismo, fortaleza, humildad, tolerancia, moralidad, honor, pulcritud, decoro, Bienestar, sensibilidad, legalidad, probidad, dignidad, integridad, eficiencia, veracidad de información, confidencialidad, imparcialidad, respeto, armonía laboral, iniciativa, creatividad, espíritu de superación, compromiso, sentido de pertenencia, optimismo, solidaridad y lealtad a la personería, los cuales, se condensan en el presente decálogo.

Que en virtud de lo expuesto

**RESUELVE:**

**CODIGO DE ETICA DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

## **TITULO PRIMERO**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **CAPITULO I**

##### **Generalidades**

La Ética: Aristóteles

“Es, pues, razón que se le dé algún premio al hombre justo, y éste sea la honra y dignidad, con la cual, los que no se tienen por contentos, hácense tiranos. El derecho del Señor y el del Padre no son lo mismo que éstos, sino que les parecen en algo, porque nadie puede hacer agravio a las cosas que son absolutamente suyas.

Artículo 1.- Objetivo.- El Código de Ética tiene por objetivo, establecer los principios, valores y directrices que apropiarán y aplicarán en su comportamiento, los servidores públicos que presten los servicios a la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Artículo 2.- Marco de Aplicación y alcance. Las instrucciones que están implícitas en este instrumento son aplicables a todos los funcionarios de la Personería Distrital de Cartagena, bajo cualquier modalidad, dentro y fuera de la entidad.

Artículo 3.- Conducta Ética del Servidor Público. Es la actuación ante las múltiples situaciones que plantea la vida; crea un efecto positivo en las personas, en la comunidad y en la entidad donde presta sus servicios.

Los valores, principios y directrices contenidos en el presente, guiarán la conducta y actividades del funcionario de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, para el logro de la Misión, Visión y Filosofía de esta entidad.

Artículo 4.- Glosario: Téngase las siguientes definiciones como incorporadas al Código de Ética.

## **GESTION. CALIDAD Y TRANSPARENCIA**

1. Código de Ética. Es un manual de referencia que establece modelos de comportamiento para los servidores públicos. Está conformado por los principios, valores y directrices, que todo funcionario público debe observar en el cumplimiento de su función.
2. Compromiso. Obligación contraída, palabra dada, fe empeñada.

Disposición para adjudicarse como propios los objetivos estratégicos de la entidad a la cual se pertenecen.

3. Directrices. Son disposiciones prácticas de la manera como la entidad debe relacionarse con un sistema o grupo de interés específico, para la puesta en práctica del respectivo valor al que hace referencia la directriz, para generar coherencia entre los valores definidos y las prácticas de la misma.
4. Eficacia. Capacidad de acción para hacer efectivo un propósito.
5. Eficiencia. Virtud y facultad de lograr un efecto determinado con el menor uso de energía o recursos.
6. Equidad. Disposición de ánimo que mueve a dar a cada uno lo que le es justo.
7. Ética. Conjunto de normas morales que rigen la conducta humana.
8. Función Pública. Para los efectos del presente Código de ética, se entiende como función pública toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria realizada por una persona en nombre o al servicio de PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS con miras a obtener la satisfacción del interés público en lo referente a los servicios que presta la entidad.
9. Honestidad. Actitud para actuar con honradez y delicadeza.
10. Honradez. Rectitud, integridad, probidad, honestidad.

## **GESTION. CALIDAD Y TRANSPARENCIA**

11. Integridad. Comportamiento probo, recto e intachable.
12. Justicia. Virtud de dar a cada uno lo que le corresponde o se merece.
13. Lealtad. Fidelidad en el trato o en el desempeño de un cargo.
14. Pertenencia. Hecho o circunstancia de formar parte de un conjunto, como una clase, comunidad, propiedad o institución.
15. Principios. Normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta.
16. Principios Éticos. Son las creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.
17. Probidad. Integridad en el obrar. Rectitud.
18. Productividad. Capacidad o grado de producción por unidad de medida consumida o utilizada. Relación entre lo producido y los medios empleados.
19. Rectitud. Conocimiento práctico de lo que debemos hacer o decir. Comportamiento con justicia, severidad y firmeza.
20. Respeto. Reconocimiento de la legitimidad del otro para ser distinto a uno.
21. Responsabilidad. Obligación de responder por los propios actos. Capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones.
22. Servicio. Función o prestación desempeñadas por quienes están empleados para satisfacer necesidades del público.
23. Servidor público. Persona que desempeña actividades o funciones, ocasional o permanentemente, al servicio de una entidad del Estado.



## **GESTION. CALIDAD Y TRANSPARENCIA**

24. Solidaridad. Adhesión o apoyo a las causas o empresas de otros.
25. Tolerancia. Respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias.
26. Transparencia. Calidad del comportamiento evidente, sin dudas ni ambigüedad.
27. Veracidad. Condición de quien dice o profesa siempre la verdad.

## CAPÍTULO II

### PRINCIPIOS ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

Artículo 5.- Principios. Los principios éticos del servidor público de la PERSONERA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, son los establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

La ética de los servidores públicos tiene como propósito fundamental el bien común ciudadano. Los principios éticos tienen como función primordial desarrollar hábitos y actitudes positivas en los servidores públicos, que permitan el cumplimiento de los fines institucionales para beneficio de la comunidad, y generen confianza y credibilidad en la sociedad cartagenera.

Los siguientes son los principios que rigen el actuar de los servidores públicos:

1. La función primordial del servidor público es atender eficaz, eficiente y oportunamente la comunidad.
2. El servicio público implica vivirlo y prestarlo cada día como si fuera el primero, con la misma disciplina, compromiso, emoción, iniciativa y mística.

**GESTION. CALIDAD Y TRANSPARENCIA**

3. La fidelidad a la institución, jefes, compañeros y comunidad es imperativo del servicio público.
4. Las decisiones y actividades del servidor público, garantizan la prevalencia del interés general sobre el interés particular.
5. El trato cortés, amable y considerado, acerca a las personas.
6. Los servidores públicos están obligados a alcanzar con entusiasmo, convicción y trabajo en equipo, el mejoramiento de los procesos de atención ciudadano.
7. El interés genuino por los demás, llena el corazón de seguridad, estímulo y paz.
8. La imagen pública está reflejada en la consideración y el aprecio que cada uno de los servidores públicos muestra por la institución.
9. Es imperativo del servidor público, obrar con equidad en todas sus formas y circunstancias.
10. El servicio público comporta un alto nivel de paciencia, comprensión y transigencia con los seres humanos.

**TITULO SEGUNDO**

**VALORES ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO**

**CAPITULO I**

**De los Valores**

Artículo 6.- Definición. Son los atributos, cualidades y actitudes fundamentales del comportamiento humano, que dan sentido a la vida, y

## **GESTION. CALIDAD Y TRANSPARENCIA**

permiten una mejor convivencia, y otorgan efectos positivos dignos de aprobación.

La ley maneja los derechos y objetivos de la comunidad, la ética implica superar los esquemas del interés particular o privado, para hacer que los asuntos de la entidad sean de un verdadero interés general para el servidor.

Artículo 7.- Particularidades de los Valores éticos. Los valores éticos se caracterizan por la permanencia, integridad, satisfacción, jerarquía, trascendencia, dinamismo, aplicabilidad, complejidad y absolutidad.

1. Permanencia. Perduran en el tiempo.
2. Integridad. Hace parte en las actuaciones del hombre.
3. Satisfacción. Producen un gusto por el buen obrar.
4. Jerarquía. Son básicos y prioritarios al momento de hacer elecciones.
5. Trascendencia. Influyen en todas las personas del entorno.
6. Dinamismo. Generan energía de bien y sinergia a su alrededor.
7. Aplicabilidad. Son practicados por el hombre que los apropia.
8. Complejidad. Resultan difíciles de aplicar cuando se trata de sacrificar el interés personal, por lograr el bien común.
9. Absolutidad. Son terminantes, decisivos y categóricos. Concentra la acción en una dirección única de hacer las cosas.

Artículo 8.- Principio de los Valores éticos del Servidor Público. EL AMOR, es el valor básico, transversal a todos e implícito en ellos, es la base de todas las normas, ideas y valores y es lo que nos hace sentir bien o mal, libres o atados, culpables o inocentes; es lo que hace que el servidor público forme parte de

Una entidad ecuánime, sencilla, honrada y veraz que proteja los intereses del ciudadano.

Artículo 9.- Valores éticos. Los actos de los funcionarios de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS son regidos por los siguientes valores éticos:

## **GESTION. CALIDAD Y TRANSPARENCIA**

1. Servicio. Prestación y aplicación humana del trabajo que satisface necesidades a personas, comunidades y organizaciones.
2. Responsabilidad. Cumplimiento a cabalidad de las obligaciones y deberes frente a la familia, la comunidad, la institución y el Estado con capacidad para asumir las consecuencias de sus propias acciones.
3. Lealtad. Gratitud y amor con la entidad, los jefes, los compañeros, la familia y la sociedad.
4. Honestidad. Consiste en actuar con rectitud, transparencia y coherencia con lo que se piensa, se expresa y se hace.
5. Respeto. Consideración y estima, por la comunidad o sociedad civil, el entorno, su cuidado y la observancia de conductas para preservarlo y dignificarlo.
6. Productividad. Capacidad para ejecutar acciones y lograr los mejores resultados, mediante la optimización del tiempo y los recursos.
7. Solidaridad. Es la adhesión a la causa, que se manifiesta con relaciones de apoyo y cooperación con todas las personas.
8. Pertenencia. Consiste en asumir el hecho de estar inmerso en la comunidad, en la personería y en sus valores aceptados.
9. Justicia. Disposición para actuar con equidad y probidad en relación con las personas, los procesos y las decisiones.
10. Tolerancia. Capacidad de escuchar, observar y respetar las acciones y diferencias de los demás para poder interrelacionarse en forma armónica.

Artículo 10.- Símbolo. El símbolo que representa los valores de los servidores públicos de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, es la HORMIGA PERSONERITA, LA MASCOTA DE LOS VALORES.

Los valores de PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, tendrán una figura representativa alegre, jovial y de fácil recordación que identificará y animará a los servidores públicos en la tarea de mantenerlos siempre presentes.

## **CAPÍTULO II**

### **ORIENTACIONES DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

Artículo 11.- Definición. Son orientaciones acerca de cómo deben relacionarse los Funcionarios de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, con diferentes grupos de interés para la puesta en práctica de los principios y valores.

Artículo 12.- Grupos de Interés. Las Directrices del Código de Ética tendrán Interrelación con los siguientes grupos de interés:

1. Alta Dirección (PERSONERA DISTRITAL)
2. Servidores Públicos.
3. Órganos de Control.
4. Comunidad en general.
5. Comunidades organizadas.
6. Contratistas.
7. Gremios.

Artículo 13.- Directrices. Las directrices del Código de ética son:

1. Orientar sus objetivos, metas y programas para brindar una respuesta adecuada y efectiva a las demandas y necesidades presentadas por los Cartageneros.
2. Observar una conducta intachable en su diario actuar.

## **GESTION. CALIDAD Y TRANSPARENCIA**

3. Desarrollar hábitos y actitudes positivas que permitan el cumplimiento de los fines institucionales para generar beneficio, credibilidad y confianza en la comunidad cartagenera.
4. Asumir a cabalidad los deberes y responsabilidades con iniciativa, empleando toda su inteligencia para hacerlo de la mejor manera.
5. Tener conciencia de las repercusiones de los actos voluntarios e involuntarios y evitar la frivolidad.
6. Cumplir a cabalidad los principios y directrices del servicio público.
7. Realizar procesos de auto-evaluación sobre la gestión y responsabilidad propias, de tal manera que se pueda identificar claramente su participación en el logro de resultados institucionales.
8. Alinear los valores propios con los valores institucionales.
9. Promover y conservar un buen ambiente, libre de murmuraciones y comentarios mal intencionados.
10. De ser necesario, corregir o confrontar, en forma clara y directa, pero con respeto y delicadeza.
11. Referirse a la PERSONERIA en los mejores términos y no fomentar ni permitir que otros hablen mal de ella.
12. Anteponer los fines e intereses de la PERSONERIA y de la Comunidad a sus propios intereses y de esta manera, generar un ambiente de confianza.
13. Tomar decisiones con efectos sobre la PERSONERIA y la Comunidad, en garantía de independencia, de manera que, en el desempeño de sus funciones sólo busque el beneficio público.
14. Suministrar información oportuna, clara y precisa a los ciudadanos y a sus compañeros de trabajo.
15. Evitar juzgamientos si no tiene la obligación de hacerlos.
16. Actuar con cortesía, gentileza, generosidad y agradecimiento con todas las personas.
17. Ser puntual y mostrar siempre simpatía y amabilidad.
18. No consumir sustancias psico-activas, bebidas alcohólicas ni fumar en las instalaciones o dependencias de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.
19. Trabajar con entusiasmo, convicción y entregar lo mejor para alcanzar los fines institucionales propuestos.
20. Obrar con determinación y buena voluntad, para afrontar los retos que depara la gestión, con superación y crecimiento.

## **GESTION. CALIDAD Y TRANSPARENCIA**

21. Participar activamente, mediante el estudio de temas y disciplinas para exponer y sustentar ideas con seriedad y profesionalismo, a fin de mejorar los procesos de atención y servicio al ciudadano.
22. Trabajar en equipo para el logro de los objetivos misionales.
23. No ser indiferente ante las necesidades de los ciudadanos y demás funcionarios.
24. Estar comprometido con el bien común, la imagen de la PERSONERIA y la buena presentación de resultados como característica fundamental de pertenencia.
25. Actuar con total imparcialidad, sin juicios de valor anticipados, de prevención o desconfianza, a favor o en contra de alguien; con garantía permanente de justicia, rectitud y equidad en la búsqueda del bien común.
26. Reconocer y entregar a los demás lo que les corresponde, en forma justa a sus necesidades y a la disponibilidad de la Personera Distrital de Cartagena de Indias.
27. Entender las actuaciones de los compañeros de trabajo, respetar siempre sus puntos de vista y los criterios que los animan, sin que por ello deba renunciar al derecho a la crítica constructiva.
28. Brindar la oportunidad a quien se lo merece y reconocer las cualidades, virtudes y méritos ajenos.
29. Albergar sentimientos de humanidad y comprensión con quien se haya equivocado y requiera ayuda para la corrección del hecho y enmienda de su conducta.
30. Dar trato igualitario a todos los grupos de interacción, sobre todo, a los miembros de la comunidad.
31. Promover el entendimiento entre las personas e instituciones.
32. Valorar y respetar las diferencias, como valores que generan un equipo de alto rendimiento.
33. Tolerar sin llegar al relativismo y subjetivismo, y sin quitarle fuerza a la búsqueda de la verdad.

### **CAPÍTULO III**

#### **ROL Y OBJETIVO DEL SERVIDOR PÚBLICO**

Artículo 14.- El servidor público de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS tendrá objetivos que permanecerán siempre en su mente y

## **GESTION. CALIDAD Y TRANSPARENCIA**

formarán parte de él, así como la apropiación de los principios, valores y directrices indicados en el presente código de ética.

1. Personal: Mejorar las condiciones físicas, afectivas, intelectuales y familiares en un aprendizaje continuo, que significa aprender y desaprender, para mejorar la convivencia y el crecimiento personal.

2. Profesional y Laboral: Fortalecer el conocimiento en el trabajo, para desarrollar y utilizar las aptitudes al máximo, con procesos de capacitación y actualización, siempre, en búsqueda de la excelencia.

Tener un plan de crecimiento profesional, que permita, tomar decisiones correctas en los momentos cruciales de la vida.

Ayudar a que otros se desarrollen profesionalmente, con el ejercicio de un liderazgo positivo en el entorno laboral.

3. Social: Desempeñar un papel preponderante en el mejoramiento de la comunidad con el aporte de ideas, trabajo y liderazgo en la solución de problemas colectivos, con generosidad y solidaridad.

## **TITULO TERCERO**

### **DISPOSICIONES FINALES**

#### **CAPITULO UNICO**

Artículo 15.- Modificación Del Código. El Código de Ética de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, por ser una construcción colectiva de los servidores públicos, para su modificación requiere de una concertación institucional no inferior al 90% de los servidores públicos vinculados a la Personería.

Artículo 16.- El día de los valores. Establecer el 9 de noviembre de cada año para la celebración del “DÍA DE LOS VALORES ÉTICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA”.

Artículo 17.- Un valor por PROCESO. Mensualmente, cada coordinador de proceso bajo la coordinación del Comité de Ética de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, adelantará una campaña alusiva a uno de los valores establecidos en el presente Código de Ética.



Artículo 18.- obligatoriedad. Los valores consignados y descritos en el presente Código de Ética, son de obligatoria aplicación para todos los servidores públicos de la PERSONERA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS. Su incumplimiento, inobservancia o permisividad derivarán en sanciones disciplinarias, como falta grave sancionable conforme a la ley.

El servidor público debe denunciar y/o abstenerse de participar en conductas que contravengan cualquier política, norma, lineamiento, procedimiento o estándar, establecido por la PERSONERA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

Los servidores públicos deberán asumir el reto de participar activamente en la construcción de una mejor PERSONERIA, distinguida por ser transparente, justa, honesta y eficiente, al servicio de la comunidad cartagenera y comprometerse a respetar el ejercicio de todas las actuaciones, conducta ética y valores consagrados en este documento elaborado por la entidad.

Para los fines mencionados, la alta dirección de la PERSONERA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, entregará una copia del Código de Ética a cada Servidor Público de la planta actual y a los que en el futuro formen parte de ésta. Se suscribirá con cada servidor un Acta en la cual se asume el compromiso de acoger el Código de Ética y de ponerlo en práctica en el desarrollo de sus actividades diarias dentro y fuera de la institución.

Todo contratista o personal vinculado, independiente del tiempo de vinculación con la PERSONERA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, deberá cumplir en todos sus aspectos el presente Código de Ética, lo cual, manifestará por escrito al momento de su vinculación, como compromiso ineludible; requerimiento que hará parte de la minuta del contrato a suscribir.

Artículo 19.- Suscripción del Acuerdo de Compromiso. La Alta Dirección de la PERSONERA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, a partir de la expedición del presente código, hará efectiva la suscripción del acta de compromiso a todos los funcionarios de la Personería, en la fecha que aquella determine o al momento de posesión de nuevos funcionarios.

Artículo 20: Acuerdo de Compromiso: Adóptese el siguiente texto como acta de compromiso.

### **ACTA DE COMPROMISO**

En mi condición de funcionario de la PERSONERA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS me comprometo a:

1. Acoger El Código de Ética y expreso que los valores relacionados a continuación guiarán el desarrollo de mis funciones y mi quehacer cotidiano.

Responsabilidad

Servicio

Lealtad

Honestidad

Respeto

Productividad

Solidaridad

Pertenencia

Justicia

Tolerancia

2. Desempeñarme como servidor público, acorde con los valores éticos anotados y claramente descritos en el Código de Ética de la PERSONERA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

3. Apropiar, interiorizar y aplicar en todo mí actuar el Código de Ética de PERSONERA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

4. Promover y estimular permanentemente a mis compañeros de trabajo para que estos Valores Éticos, formen parte del trabajo diario de los funcionarios de la PERSONERA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

5. Abstenerme de negociar la observancia de los valores que conforman este decálogo y exigir su fiel cumplimiento.

**GESTION. CALIDAD Y TRANSPARENCIA**

6. Erradicar de mis actividades toda práctica contraria al presente Código de Ética construido y adoptado por PERSONERA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

Artículo 21.- Vigencia. El presente Código rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 22.- Publicación. El Código de Ética será entregado a cada Servidor Público por parte de la PERSONERA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS y permanecerá publicado en la Página Web de la Personería.

Publíquese y Cúmplase

**OLIMPIA BUELVAS AMAYA**  
**PERSONERA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**  
**DESPACHO.**  
**2008.**